ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 2 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Sanrrieta Gallego concurriendo los Tes. de Alcalde D. José Ribas Cruñí,

D. José Felix Subany, D. Valeriano Montoli Navarro y D. Juan Pedragosa Miró, y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, D.ª Mª Teresa Giralt Martín, D. Francisco Mas Bruna, D. Andrés Palatsi Morell, D. Juan Planellas Bona, D. Emilio Rebull Puenta, D. Arcadio Viñas Quiscalós, D. Jaime Muntsant Tres, D. Santiago Roca Nevot y D. Mariano Prat Camp, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jimenez, que asiste también como Interventor Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Agosto 1974 que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
CONOCIMIENTO DEL DECRETO LEY 5/74 de 24 Agosto SOBRE CREACION DE LA ENTIDAD MUNICIPAL METROPOLITANA DE BARCELONA.-

Ante la importancia y trascendencia que para los Municipios de la Provincia de Barcelona tiene el decreto Ley 5/74 de 24 agosto por el que se crea la entidad municipal Metropolitana de Barcelona y se modifica la normativa vigente hasta el presente en relación con los diversos organismos de la Administración Central y Local en materia urbanística, por el Secretario fue dado a conocer al Pleno el texto de la nueva ley publicado en el B.O.E ni-204, informando que por lo que respecta a este Ayuntamiento no se encuentra incluido en la nueva entidad Municipal Metropolitana de Barcelona que solo comprende a los Ayuntamientos

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS

que se citan expresamente en el art. 2º que eran en definitiva los que formaban la denominada Comarca Barcelona regulada por la ley de 3 de Diciembre 1953, mas conforme al art. 14 se encomienda a la Diputación Provincial de Barcelona la redacción del Plan Provincial de Urbanismo y las funciones y cometidos que tenía la Comisión Gestora de los trabajos para la formación del Plan Ordenación del Area Metropolitana de Barcelona en lo que se refiere al territorio provincial no incluido en el ámbito de la entidad municipal Metropolitana y por consiguiente afecta la nueva competencia a este Municipio de Mollet del Vallés.

Asimismo conforme al art. 15 la competencia del Ministerio de la Vivienda en materia de Urbanismo que según la licitación vigente y por lo que se refiere a este Ayuntamiento viene ejercida por la C. Provincial de Urbanismo, será ejercida por un órgano desconcertado con la composición que se señala en dicho artículo debiendo estar constituido en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día 27 agosto y mientras no se haya constituido subsistir la competencia actual de la C. Provincial de Urbanismo.

El Concejal Sr. Rebull solicita mas aclaraciones sobre el ámbito de actuación de la nueva entidad metropolitana, aclarándosele que según el texto positivo de la nueva legislación no incluye a este Ayuntamiento pero que conforme al ti-2 del art. 2º cabe la posibilidad de una modificación del ámbito territorial de la entidad metropolitana conforme a los trámites que se indican en dicho pretexto que son leídos para conocimiento, por lo que pide si es posible obtener información sobre si en un futuro próximo la Comarca del Vallés bien sea en los

modalidades conocidas como Occidental, Oriental o Central puede ser incluida en la nueva entidad indicando la Alcaldía que en su momento solicitará del Presidente del Consejo Metropolitano la información correspondiente.

En definitiva el Ayuntamiento Pleno queda enterado del referido Decreto Ley 5/74 de 24 Agosto.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE ORDENACION URBANISTICA DE LA MANZANA DONDE ESTUVO EMPLAZADA ITISA.-

Dada cuenta por Secretaría del expte. sobre el proyecto de Ordenación Urbanística de la manzana comprendida entre las calles Burgos, San Ramón, Av. José Antonio y Pasaje San Miguel, que fue aprobado oficialmente por el Pleno el día 10 junio 1974 y efectuada la información pública según edicto publicado en el B.O.P. nº 161 de fecha 6 julio, ha transcurrido el plazo reglamentario de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por lo que por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente el Proyecto de Ordenación Urbanística de la manzana comprendida entre calls Burgos, San Ramón, Av. José Antonio y Pasaje San Miguel promovido por Inmobiliaria Zorne, S.A. y redactado por el Arquitecto D. José Mª Ramos Pezguita, haciéndose constar que durante la información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna debiendo remitirse el expte. para la aprobación de la C. Provincial de Urbanismo o en su caso del Organismo descentralizado creado por Decreto Ley de 24 Agosto de este año previo el informe de la Jef. Provincial de Carreteras por afectar a la zona de influencia de la Ctra. Nacional

152 de Barcelona a Puigcerdá.

Adoptado este acuerdo por la Alcaldía se acuerda al Pleno que si como parece probable la autoridad competente ratifica la aprobación municipal, se habrá conseguido la solución de una cuestión de Ordenación Urbana en la que durante largos años se ha venido batallando por este Ayuntamiento y que llevará consigo el que el terreno que constituye la zona verde señalada en el Plan Gral. Comarcal de 17 mayo 1961 comprendida entre calles Alsina, Burgos y Av. Caídos que actualmente es propiedad de D. Federico y Ramón Ros Sorta - Ulusa pase a ser de propiedad municipal en virtud de donación de dichos propietarios y en el que está previsto la creación de un Parque Municipal y en el edificio de la antigua casa pairal de la familia Ros una casa de Cultura en la que podría ubicarse un Museo de Pintura con aportaciones iniciales del Pltre. Pintor Malletense D. Juan Abelló.

PROPUESTA DE LA COMISION DE OBRAS SOBRE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACION EN RELACION CON TRIBUNAS Y VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA Y OBLIGATORIEDAD DE PARKINGS EN LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS.-

Por el Secretario es leida una propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Obras de este Ayuntamiento que con el asesoramiento del Servicio Municipal de Arquitectura propone la modificación de los art. 43, 44, 45 y 46 de las Ordenanzas Municipales de edificación y la introducción de un nuevo que sería el art. 65.

Seguidamente el Teniente Alcalde Sr. Pedragosa expone las razones que a su juicio han movido la Comisión que preside a proponer las modificaciones y la edición expuestas, que no son otras que

bas de impedir en las calles que tengan una anchura inferior a 10 m. las viviendas se vengan prolongando sobre la vía pública como hasta el presente por medio de tribunas cerradas e incluso voladizos o balcones que reducen sensiblemente el espacio abierto de las calles.

Abierto el debate sobre particular el Teniente Alcalde Sr. Montón acepta la sugerencia de la C. Obras en cuanto se refiere a la exigencia de plazas de aparcamiento en el interior de los edificios para descongestionar los aparcamientos en la vía pública así como que se profundice en lo necesario en la construcción de tribunas o cuerpos salientes sobre la vía pública totalmente cerrados, mas en cuanto a los voladizos balcones, rejas y banderolas estima que en las calles menos de 10 m. resulta excesivo el que se limite el vuelo de estos a 60 cms. sobre las aceras ya que ello podría suponer un perjuicio para la ventilación, vistas y comodidad de las viviendas sin un beneficio para la Comunidad, por lo que entiende que debe de mantenerse la Ordenanza actual.

Por parte del Concejal Sr. Prat se entiende que la supresión del art. actual sobre los voladizos abiertos en calles de menos de 10 m. y su sustitución por un vuelo máximo de 60 cms. tiene como base el facilitar el tráfico de los vehículos pesados que con sus cargas reglamentarias puedan rozar sobre dichos voladizos como ya ha sucedido en algunos casos.

Después de la intervención de otros Concejales sobre el particular y centrado el debate en relación con la propuesta presentada al Pleno, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Modificar las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación sustituyendo el art.

ALCALDÍA - MOLINET DEL VALLÉS

013 anterior, por el siguiente. En la construcción de meretas de balcón, miradores o tribunas y en edificios con frente a calles de 10 metros o más de anchura, se consentirá un vuelo del 10% del ancho de la calle, sin sobrepasar la longitud de 1'50 m., dichos voladizos no estarán a una altura inferior a 3 m. de la rasante de la acera.

Debajo del forjado del primer piso y dentro de los tres metros de altura a partir de la rasante de la acera, solo se consentirán elementos decorativos, bandas, antepechos, rejas, etc. sin exceder la décima parte de la acera, con un máximo de 0'30 m.

En las calles de 8 m. a menos de 10 m. quedan prohibidos los voladizos cerrados o tribunas admitiéndose los balcones con reja calada de hierro y además los elementos decorativos como bandas, antepechos, rejas y banderolas, siempre que no sobrepasen el 10% de la anchura de la calle.

En las calles o pasajes de menos de ocho metros, no se autorizará la construcción de miradores ni tribunas ni balcones, permitiéndose tan solo pequeños balconcillos con un saliente máximo de 0'40 m. con barandas caladas de hierro.

En todos los casos el voladizo estará retrasado 15 cms. del saliente de la acera, descontando el bordillo, lo que se detallará en los planos de sección que se acompañan a solicitud de las obras, así como la distancia de 3 m. de altura a partir de la acera.

2º) Adicionar a las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación el siguiente artículo que quedará así redactado. En todos los edificios de nueva construcción, situados en las Zonas de Casco Antiguo y Ensanche y Urbana, cuyo número de viviendas supere a cinco, tendrán la obligación de disponer de una plaza de garage por cada vivienda

que se construye, estas plazas, deberán tener una superficie mínima de 20 m² para cada coche.

3º) Disponer que el expediente de Modificación y Adición de las Ordenanzas Municipales de Edificación, se exponga al público por tiempo de 30 días, a efectos de reclamaciones a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/74 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.974.-

A propuesta de la Comisión Hacienda se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un Suplemento de crédito que será el nº 2/74 del Presupuesto Ordinario 1974 por medio de transferencias de otras partidas del presupuesto, conforme a la siguiente distribución:

BAJAS

Cap.	Art.	Con.	Part.		
1	1	1	03	De Cuerpos Nacionales	30.000.-
		2	04	De Escalas Administrativas	58.800.-
		2	01	Policía Municipal	350.000.-
		3	04	Personal Guardería Infantil	121.800.-
		5	01	Personal Técnico	151.200.-
			04	" contratado	200.000.-
			05	" eventual	250.000.-
	2	1	08	Otras mutualidad	350.000.-
2	1	1	09	Jefes Estatales	40.000.-
		2	02	Uniformes personal Seguridad	75.000.-
		5	04	Alumbrado público	250.000.-
			05	Vías públicas	1.100.000.-
			08	Mercados	40.000.-
4	2	2	01	Contratación	1.500.000.-
6	1	1	02	Bienes inmuebles	1.000.000.-
	2	1	03	Obras 1ª Establec. Cementerio	50.000.-
			04	Renovación red alcantarillado	300.000.-
				TOTAL BAJAS	5.816.800.-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

Cap.	Art.	Con.	Part.	ALTAS	
				A HABILITAR	
6	1	1	06	Parque móvil	511.900.-

Cap.	Art.	Con.	Part.	A SUPLEMENTAR	
1	1	1	04	De escalas Administrativas	34.020.-
		4	02	Personal contratado	19.000.-
		8	01	Gratificaciones	14.040.-
2	1	1	04	Anuncios y suscripciones	60.000.-
			05	Edificios y dependencias municip.	100.000.-
			08	Defensa Jurídica	100.000.-
			11	Parque móvil	75.000.-
			12	Vestuario	60.000.-
		4	03	Campos escolares de deporte	26.521.-
			05	Festejos	100.000.-
		5	02	Abast. aguas a domicilio	507.993.-
			03	Alcantarillado	65.076.-
			09	Parques Públicos	100.000.-
			11	Herramental y acopios	100.000.-
6	1	1	01	Bienes e instalac. uso público	300.000.-
			02	Bienes inmuebles	43.250.-
	2	1	01	Abast. aguas a domicilio	3.000.000.-
			02	Bienes inmuebles Piscinas	600.000.-
				TOTAL ALTAS	5.816.800.-

2º) Someter a información pública este expediente por tiempo de 15 días a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P.

RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES.-

Ratificar el acuerdo de la C. Municipal Permanente adoptado en sesión del día 20 agosto último pasado resolviendo el concurso para adjudicar la

prestación servicios de limpieza de los edificios escolares de esta Villa en favor de la Empresa LIMASA, con aplicación de lo dispuesto en el párrafo de art. 121 de la ley Régimen Local en relación con el párrafo de art. 121 de la ley Régimen Local en relación con el párrafo B. del art. 122 del mismo texto legal, facultando al Alcalde Presidente asistido el Secretario de la Corporación para que en nombre de esta Corporación Municipal otorgue la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta Villa.

APROBACION DEL NUEVO PLANO DEL TERMINO MUNICIPAL.-

Aprobar definitivamente el nuevo plano del término municipal que ha redactado el Servicio Técnico Municipal de Arquitectura una vez concluida la información pública sin observaciones de clase alguna, disponiendo que se estimen 100 ejemplares del mismo para facilitarlos a los interesados que los soliciten previo abono de los derechos correspondientes.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO INSTALACION DE SEMAFOROS EN EL CRUCE DEL DESVIO DE LA B-500 CON LA NACIONAL 152.

Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación semáforos que ha redactado el Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Peris con emplazamiento en el cruce del nuevo desvío otra B-500 con la N-152 y calle Capitán Cortés por un importe de 709.848-pts., sin que hayan existido reclamaciones en el periodo de información pública, debiendo remitirse a la Jefatura Provincial de Carreteras y Tráfico para su informe favorable.

Una vez adoptado el acuerdo precedente como quiera que los semáforos actuales emplazados en el cruce c/ San Ramón y Altura con la Otra N-152 se estiman que no son necesarios ya que con

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÈS -

la posibilidad de los que se instalarán según el proyecto anteriormente aprobado, queda regulado debidamente el tráfico en aquella zona a propuesta de la Alcaldía se resuelve lo siguiente:

Participar al Sr. Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Peris que deberá dejar sin efecto el cargo que tiene de redactar un proyecto instalación de semáforos en la Ctra. 152 cruce con la calle Roger de Lauria y en su lugar deberá hacer uno que suponga la retirada de los semáforos existentes en el cruce Ctra. N-152 con las calles San Ramón y Alsina y traslados de los mismos para su instalación en el N-152 cruce con la calle del Sol.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO AMPLIACION GRUPO ESCOLAR DIVINO MAESTRO.-

Aprobar el proyecto de ampliación del edificio del Grupo Escolar Divino Maestro redactado por el Arquitecto Municipal D. José Antº Villar Fernández por un importe de 2.758.403'83 pts. sin que hayan existido reclamaciones durante la información pública reglamentaria.

Prestar la conformidad con el Pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de ampliación grupo escolar Divino Maestro con información pública durante 8 días conforme a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION PLAN PARCIAL DE CAN PRAT.-

Aprobar provisionalmente los proyectos de urbanización del polígono Ind. CAN PRAT que comprenden la construcción de aceras, alcantarillado y pavimentación según la redacción efectuada por el arquitecto municipal D. José Antº Villar Fernández, haciéndose constar

Ajuntament de Mollet del Vallès
Arxiu Històric Municipal

que durante la información pública no se han presentado reclamaciones, debiendo remitirse el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que esta o en su defecto el Organo desconcentrado creado por decreto ley, de 24 Agosto pasado preste en su caso la aprobación definitiva.

PROPUESTA COMISION HACIENDA SOBRE CONCESION DE ANTICIPOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

De conformidad con un dictamen de la Comisión Hacienda se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º) Conceder un anticipo a los funcionarios de este Ayuntamiento a cuenta de las mensuales retribuciones que les corresponden por el concepto de servicios especiales según el acuerdo Plenario de 1 abril de este año, en la cuantía de 1.500'- pts. mensuales con efectos del día 1 Febrero 1974 ya que no han podido ser efectivos por no haberse recibido la aprobación del Gobierno Civil según lo establecido en la orden de 19 abril de 1974, constando que el expediente fue cursado a la superioridad en fecha 24 mayo pasado.

2º) Conceder asimismo a los funcionarios Policía Municipal, a parte del establecido en el párrafo anterior de 1000'- pts. mensuales a cada uno de ellos con efectos del 1 Febrero de este año a cuenta de concepto de prolongación de jornada, igualmente establecido en el acuerdo plenario de 1 abril citado y que asimismo no ha podido ser efectivo por las mismas razones.

3º) Disponer que los atrasos correspondientes a estos anticipos sean abonados con cargo a la partida 1,1801 del presupuesto de 1974 con la nómina del mes de Septiembre por lo que Intervención y Depositaría deberán tenerlo en cuenta

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

para inclusión de los atrasos en dicha nómina a razón a los servicios efectivos que hubieren prestado los diferentes funcionarios, con la aclaración de que los atrasos de estos anticipos solamente lo percibirán aquellos funcionarios que se encuentren en situación de actividad efectiva al concluir el presente mes de Septiembre.

4º) Establecer que los anticipos reseñados en los párrafos 1º y 2º seguirán abonándose en las mismas cuantías en las nóminas de haberes de Octubre y meses siguientes hasta obtener la aprobación definitiva del expediente correspondiente.

5º) Estos anticipos por su propio caracter están condicionados a la obtención de la apolación de las retribuciones fijadas por el Pleno de 1 Abril 1974, por lo que en su momento al practicarse la aliobación correspondiente serán descontados, y en el supuesto de no obtenerse quedarán absorvidos en las retribuciones legales de cada funcionario.

CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTO DE 1.973 Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.-

Aprobar las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1973, las que han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente, que emitió los correspondientes informes que constan en los expedientes.

La aprobación de la primera tiene caracter provisional por tener que elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para su definitiva aprobación, mientras que la segunda es definitiva según lo establecido párrafo 2º del art. 791 de la Ley de Régimen Local.

Terminada la Orden del Día se pasó a los acostumbrados informes de las Delegaciones de la Alcaldía, dando cuenta el Concejal Delegado del

Servicio de limpieza de las medidas adoptadas para la destrucción de las basuras domiciliarias recogidas que han sido trasladadas al vertedero municipal sito junto al Cementerio durante el periodo de tiempo en que no puede utilizarse la planta incineradora de #BORVASA en Polinya confiándose en que superadas las dificultades originadas por un incendio puede próximamente volver a la normalidad.

El Concejal Delegado del Servicio de agua potable h. Viñas expuso la necesidad que existe a su juicio de que se haga un plan general de trabajo con respecto al funcionamiento del servicio municipal de agua potable para conocer las redes existentes su renovación, su ampliación y los pozos de que se dispone más los que puedan ser aprovechables para el futuro.

En el turno de Ruegos y Preguntas por el Concejal h. Viñas se insistió en la necesidad de que exista un estudio sociológico en relación con Mollet para el presente y las necesidades a corto y medio y largo plazo, cuestión a la que ya se había referido en sus intervenciones en anteriores plenos municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé,

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 7 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde. D. Fermín Faurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. José Ribas Cuñé, D. José Feliu Subany, D. Valeriano Morton Navarro y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, Dª Mª Teresa Giralt Martín, D. Francisco Más Prunes, D.